



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 306/13

Sucre, 24 de abril de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 116/13 de 06 de marzo de 2013, el H. Concejo Municipal, instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, realizar Auditoria Especial Externa, con relación a los gastos ejecutados de la Partida 25500 (PUBLICIDAD) que corresponde a las Gestiones 2011, 2012 y a febrero de 2013, en el Ejecutivo Municipal.

Que, en Sesión Plenaria de 24 de abril de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado el Informe No. 178/13, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación a la reconsideración y abrogatoria de la Resolución No. 116/2013, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR el referido informe, con ajustes y modificaciones, estableciendo solamente la reconsideración y ABROGATORIA de la referida Resolución, dejando sin efecto la misma, tomando en cuenta la representación realizada por el Ejecutivo Municipal, a través de la nota CITE DESPACHO No. 434/2013, respectivamente.

Que, de acuerdo al art. 22 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- Reconsiderar y ABROGAR la Resolución Autónoma Municipal No. 116/13 de 06 de marzo de 2013, dejando sin efecto la misma.

Art. 2.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

